

estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.
Logroño, 19 de enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.156

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JAVIER SOLOZABAL SAEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 30 de Noviembre de 1994, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 23 de febrero de 1994, por el que se imponía al recurrente una multa por infracción urbanística, como consecuencia de la ejecución del pilar en esquina de edificio sito en Avenida del Club Deportivo Nº 64 (Plan San Adrián).

Este recurso lleva el número 01/0000899/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 19 de enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.157

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ANTONIO CAPELLAN MARTINEZ, D. MATIAS CAPELLAN MARTINEZ Y D. JOSE CAPELLAN MARTINEZ, contra resolución de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, de fecha 17 de enero de 1.994, dictada en expediente nº 285/93, sobre imposición de sanción de multa e indemnización de daños y perjuicios.

Este recurso lleva el número 147/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.158

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MIGUEL ANGEL DUCROS ESTAVILLO, contra el/a DON MIGUEL ANGEL DUCROS ESTAVILLO, CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE COMUNIDAD LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 8 de septiembre de 1993, dictada en expediente numero 212/93, sobre imposición de sanción de multa por supuesta infracción de la Ley 4/89 de 27 de marzo, sobre protección de espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

Este recurso lleva el número 202/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.159

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA VICTORIA EUG. SANCHEZ ESTEBAN, contra el/a MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA (DIR. PROVINCIAL) en relación con Resolución de 11 de enero de 1.994 que acuerda no acceder a la solicitud de que le fuera acreditado el nivel 24 de complemento de destino por venir prestando servicios en un centro de Enseñanza Secundaria. Y denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra dicha Resolución.

Este recurso lleva el numero 390/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en

estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.
Logroño, 20 de enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.160

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA TEOFILA INCHAUSTI CALLEJA Y OTROS, contra el/a COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Publicas de 19 de abril de 1.994, que desestima los recursos de reposición interpuestos contra Resoluciones de 8 de marzo de 1.994 que denegaban las solicitudes de que les fuera reconocido el derecho a ostentar la categoría profesional de Cocinera y se les retribuyera conforme a la referida categoría.

Este recurso lleva el numero 456/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.161

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANGEL LOPEZ ORTEGA, contra el/a DIRECTOR GENERAL PERSONAL DEL MTRO. EDUC. Y CIENCIA en relación con Resoluciones de 27 de junio de 1.994, desestimatorias las peticiones de que les fueran satisfechas, ahora y en lo sucesivo, las cantidades adeudadas por antigüedad de más de seis años en la función docente no universitaria.

Este recurso lleva el número 574/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.162

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANTONIO GIL HERCE, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA, en relación con Resolución de fecha 26 de Septiembre de 1994, por la que se abstiene de conocer de la reclamación económico-administrativa nº 331/94, interpuesta contra presunta desestimación por silencio administrativo, de sendas solicitudes de devolución de ingresos y depósitos, de fechas 13 de abril y 1 de diciembre de 1993, formuladas ante la Delegación en La Rioja de la Gerencia Tributaria.

Este recurso lleva el número 01/0000871/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA*Notificación de sentencia*

III.E.125

Don José Luis Conde Pumpido-Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación nº 346/94, dimanante de Juicio de Menor Cuantía, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA y D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ, ha pronunciado en NOMBRE DEL REY la siguiente resolución: SENTENCIA Nº 836 de 1.994.

Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de menor cuantía nº 318/93,